BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE REINICIO NO. 1

Contrato No.	FDLM-CPS-P-208-2024 (115619)
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES DE LOS PROCESOS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL FDLM, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE.
Nombre del Contratista:	**SILKA PATRICIA BARROS RIVADENEIRA**
Identificación:	C.C. No. 40.936.117 expedida en Riohacha (La Guajira)
Fecha de Suscripción	20 de septiembre de 2024
Fecha de inicio:	7 de octubre de 2024
Plazo inicial:	Cuatro (4) meses quince (15) días
Valor Inicial	$24.750.000
Fecha de Terminación inicial	21 de febrero de 2025
Suspensión No. 1	A partir del 20 de enero de 2025
Término de la Suspensión No. 1	Nueve (9) días Del 20 de enero de 2025 al 28 de enero de 2025
Reinicio No. 1	29 de enero de 2025
Nueva fecha de terminación incluida la Suspensión	28 de febrero de 2025

Entre los suscritos a saber, por parte de la Alcaldía Local de Mártires, el Dr. **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**, Alcalde Local de Mártires, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES** y por parte del contratista, **SILKA PATRICIA BARROS RIVADENEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.936.117 expedida en Riohacha (La Guajira), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II el reinicio de la Suspensión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLM-CPS-P-208-2024 (115619), en los siguientes términos:

PRIMERO. – Reiniciar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FDLM-CPS-P-208-2024 (115619), a partir del 29 de enero de 2025.

SEGUNDO. - El contratista se obliga a ampliar la garantía única en proporción al término de la suspensión del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación.

TERCERO. - La presente suspensión y su reinicio no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo.

CUARTO. - La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexa al expediente electrónico.

QUINTO. - La presente Acta de Reinicio se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:	Janette Alexandra Luna Vela - Abogada Contratista FDLM	Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó:	Faber Steven Vaca Martínez – Abogado Contratista FDLM	
Revisó:	María Angélica Naranjo – Abogada Contratista FDLM	
Aprobó:	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local	